

TEMUCO, 31 JUL 2009

VISTOS:

1.- El Convenio Mandato de fecha 09 de Mayo de 2008, entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Ampliación y Adecuación Escuela Campos Deportivo D-504 Temuco".

2.- La Resolución Exenta Nº1008 de fecha 09 de Mayo de 2008, del Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía que aprueba Convenio Mandato de fecha 09 de Mayo de 2008.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 1324 de fecha 25 de Mayo de 2008, que aprueba Convenio Mandato de fecha 09 de Mayo de 2008 del Municipio con el Gobierno Regional de la Araucanía.

4.- La Resolución Exenta Nº579 de fecha 23 de Marzo 2009, del Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía que reasigna recursos financieros para la ejecución del Proyecto de Obras Civiles "Ampliación y Adecuación Escuela Campos Deportivo D- 504.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 245 de fecha 10 de Noviembre de 2008, que aprueba Convenio entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Temuco por Aporte Suplementario por Costo de Capital Adicional.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 077 fecha 21 de Marzo de 2009 , que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública Nº16 -2009 "Ampliación y Adecuación Escuela Campos Deportivo D- 504 Temuco", I.D: 1658 – 131-LP09.

7.- El Acta de Apertura de la Propuesta Pública de fecha 26 de Mayo de 2009.

8.- El Ordinario Nº 1345 de fecha 02 de Junio del 2009 , mediante el cual la Municipalidad de Temuco solicita al Gobierno Regional incrementar el Aporte del Proyecto "Ampliación y Adecuación Escuela Campos Deportivo D- 504 "

9.- El Informe de la Comisión Evaluadora para Adjudicación de fecha 08 de junio de 2009, de la Propuesta Pública en referencia.

10.- La Resolución Exenta Nº1561 de fecha 06 de Julio 2009, del Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, mediante la cual se autoriza el incremento de fondos para la ejecución del Proyecto "Ampliación y Adecuación Escuela Campos Deportivo D- 504 .

11.- El Decreto Alcaldicio Exento Nº 296 de fecha 22 de Julio 2009, que acepta la oferta presentada por **la Constructora CAPREVA S. A.** , para la ejecución del Proyecto "AMPLIACION Y ADECUACION ESCUELA CAMPOS DEPORTIVO D- 504"

12.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Construcción de fecha 30 de Julio del 2009, entre la Municipalidad de Temuco y **la Constructora CAPREVA S. A.**, para la ejecución de la Obra "AMPLIACION Y ADECUACION ESCUELA CAMPOS DEPORTIVO D- 504"

2.- El plazo de ejecución de las obras será de 299 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a **la Constructora CAPREVA S. A.**

3.- El precio total para la ejecución del Proyecto es la suma de \$ 2.262.263.337.- (Dos mil doscientos sesenta y dos millones, doscientos sesenta y tres mil, trescientos treinta y siete pesos) impuestos incluidos.

4.- Devuélvase Boleta de Garantía por seriedad de la Oferta a favor de la Municipalidad de Temuco.

- **Constructora Capreva S.A , Boleta de Garantía N° 4836428, del Banco Santander por un monto de \$ 200.000**

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

PSD/HFV/HHB/JEM/EMJ

**DISTRIBUCION**

- Administración y Finanzas
- Planificación
- Tesorería Municipal
- Dpto. Control
- Constructora CAPREVA S.A.
- Of. de Partes Educación
- Dirección de Educación
- Archivo Sección



**SERGIO NUÑEZ BARRUEL**  
ALCALDE (S)

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 5563 /2009**

**CUARTO BIMESTRE AÑO 2009**

**CONTRATO DE AMPLIACION Y ADECUACION ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

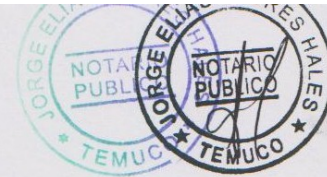
**CONSTRUCTORA CAPREVA S.A.**

FDB. %%%%%%%%%%%  
%%%%%%%%%%  
%%%%%%%%%%

**EN TEMUCO**, República de Chile, a treinta y uno de Julio de dos mil nueve. Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: Por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante Don **SERGIO PABLO NUÑEZ BARRUEL**, chileno, soltero, Abogado, Cédula Nacional de Identidad Número nueve millones doscientos sesenta y un mil quinientos veinticuatro guión tres,, con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la **CONSTRUCTORA CAPREVA S.A.**, Rol Único Tributario número ochenta millones doscientos treinta y un mil trescientos guión cuatro, representada por don **ADRIAN MARCELO GUZMAN GOHRING**, chileno, factor de comercio, casado, cédula Nacional de Identidad número nueve millones

doscientos noventa y un mil seiscientos sesenta guión K, ambos con domicilio en Avenida España Número tres mil ciento setenta y siete, de la ciudad de Valdivia, de paso en ésta, ambos comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA: ANTECEDENTES GENERALES.** A) El Convenio Mandato de fecha nueve de mayo de dos mil ocho, entre el Gobierno Regional de la Araucanía, como mandante y la Municipalidad de Temuco, como unidad técnica para la ejecución del proyecto "Ampliación y Adecuación Escuela Campos Deportivos D guión quinientos ocho, Temuco". B) La Resolución Exenta número quinientos setenta y nueve de fecha veintitrés de marzo de dos mil nueve, del Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía que reasigna recursos financieros para la ejecución del Proyecto de Obras Civiles" Ampliación y Adecuación Escuela Campos deportivos D Guión quinientos ocho". C) El Decreto Alcaldicio número setenta y siete de fecha veintiuno de marzo de dos mil nueve, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública Nº diez y seis guión dos mil nueve "Ampliación y Adecuación Escuela Campos Deportivos D Guión quinientos ocho, Temuco"., I D: mil seiscientos cincuenta y ocho guión ciento treinta y uno guión LPO nueve. D) El Decreto Exento número doscientos noventa y seis de veintidós de julio de dos mil nueve, que adjudica la propuesta a la Constructora Capreva S.A., Rol Único Tributario número ochenta millones doscientos treinta y un mil trescientos guión cuatro. Los documentos aquí enunciados forman parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA ADJUDICADA.** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Sergio Pablo Nuñez Barruel, encarga a la Constructora Capreva S.A., representada por don Adrián Marcelo Guzmán Gohring, la ejecución de la obra correspondiente a "Ampliación y Adecuación Escuela Campos Deportivos D Guión quinientos ocho, Temuco". Los trabajos que se encargan por el presente instrumento, se

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos de la mencionada Propuesta Pública, elaboradas por la Municipalidad de Temuco. **TERCERA:** PLAZO EJECUCIÓN DE LAS OBRAS La Municipalidad de Temuco y el contratista, convienen para la ejecución completa y total de las obras cuya ejecución se encarga, un plazo de doscientos noventa y nueve días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno a la empresa, de la cual se dejará constancia en Acta redactada al efecto. **CUARTA:** PRECIO DEL CONTRATO El precio único y total de la ejecución de la obra es la suma de dos mil doscientos sesenta y dos millones, doscientos sesenta y tres mil, trescientos treinta y siete pesos, impuestos incluido, sin ningún tipo de reajuste, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de Proposición de Adjudicación de fecha ocho de julio de dos mil nueve. **QUINTA** FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA OBRA La suma de dos mil doscientos sesenta y dos millones, doscientos sesenta y tres mil, trescientos treinta y siete pesos, será pagada con cargo al presupuesto FNDR de la IX Región y Fondos MINEDUC año dos mil nueve, según el siguiente detalle: mil cincuenta y siete millones quinientos setenta y ocho mil trescientos treinta y siete pesos.- ITEM treinta y uno.cero dos.cero cero cuatro del FNDR, Fondo Nacional de Desarrollo Regional y mil doscientos cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos.- Fondos del MINEDUC, Aporte Suplementario por Aporte Capital. **SEXTA.** FORMA DE PAGO. El valor de los trabajos será pagado por el Gobierno Regional de la Araucanía, mediante estados de pagos mensuales, de conformidad al avance físico real de las obras y no se cursaran más de uno al mes. Este pago se efectuará previa presentación de la factura que deberá llevar el Vº Bº del Director de Obras Municipales y del Inspector Técnico de la Obra, con arreglo a lo previsto en el artículo veintidós de las Bases Administrativas Especiales. **SEPTIMA.** MULTAS POR ATRASO. Las obras encomendadas deberán terminarse totalmente en el plazo consignado en la cláusula tercera. En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, se aplicará una multa de

un por mil del monto total contratado, más sus aumentos y/o disminuciones de obras, si correspondiere, de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas. **OCTAVA EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización; todo ello conforme a lo previsto en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas Generales, y sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en dichas Bases. **NOVENO. GARANTÍAS.** Para efectos de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del contrato de acuerdo a lo preceptuado en el artículo dieciocho de las Bases Administrativas Generales, el contratista hace entrega a título de garantía, los siguientes instrumentos: a) Boleta de garantía número dos cuatro uno cinco cero seis guión cinco, del Banco de Chile por un valor de sesenta millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve y con vencimiento al veintiuno de febrero de dos mil once. B) Boleta bancaria de garantía número dos cuatro uno cinco cero seis guión dos del Banco Chile, por un valor de cincuenta y dos millones ochocientos setenta y ocho mil novecientos diecisiete mil pesos tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve y vencimiento al veintiuno de febrero de dos mil once. **DECIMA ANTICIPOS.** De conformidad a lo señalado en el artículo veinte de las Bases Administrativas especiales se podrá otorgar un anticipo de hasta un diez por ciento del monto que se contrate. Para estos efectos el contratista hace entrega de las siguientes boletas de garantías: **Boletas por Anticipo con aportes del FNDR:** a) Boleta bancaria de garantía dos cuatro uno cinco cero siete guión tres del Banco Chile, por un valor de cinco millones doscientos ochenta y siete mil

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



ochocientos noventa y dos pesos, tomado a favor del Boleta bancaria de garantía número dos cuatro uno cinco uno ocho guión ocho del Banco Chile , por un valor de diecinueve millones treinta y seis mil cuatrocientos diez pesos tomado a favor del Gobierno Regional de la Araucanía con fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve y vencimiento al veintitrés de septiembre de dos mil diez. B) Boleta bancaria de garantía número dos cuatro uno cinco dos dos guión siete del Banco Chile , por un valor de ocho millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos veintisiete pesos tomado a favor del Gobierno Regional de la Araucanía, con fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve y vencimiento al veintitrés de septiembre de dos mil diez. C) Boleta bancaria de garantía número dos cuatro uno cinco uno siete guión cero del Banco Chile , por un valor de doce millones seiscientos noventa mil novecientos cuarenta pesos tomado a favor del Gobierno Regional de la Araucanía , con fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve y vencimiento al veintitrés de septiembre de dos mil diez. D) Boleta bancaria de garantía número dos cuatro uno cinco dos cero guión uno del Banco Chile, por un valor de catorce millones ochocientos seis mil noventa y siete pesos tomado a favor del Gobierno Regional de la Araucanía, con fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve y vencimiento al veintitrés de septiembre de dos mil diez. E) Boleta bancaria de garantía número dos cuatro uno cinco uno nueve guión seis del Banco Chile , por un valor de quince millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos veintisiete pesos tomado a favor del Gobierno Regional de la Araucanía, con fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve y vencimiento al veintitrés de septiembre de dos mil diez. F) Boleta bancaria de garantía número dos cuatro uno cinco uno ocho guión ocho del Banco Chile , por un valor de diecinueve millones treinta y seis mil cuatrocientos diez pesos tomado a favor del Gobierno Regional de la Araucanía, con fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve y vencimiento al veintitrés de septiembre de dos mil diez. G) Boleta bancaria de garantía número dos cuatro uno cinco dos tres guión cinco del Banco Chile, por un valor de dieciséis millones novecientos

veintiún mil doscientos cincuenta y tres pesos tomado a favor del Gobierno Regional de la Araucanía, con fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve y vencimiento al veintitrés de septiembre de dos mil diez. H) Boleta bancaria de garantía número dos cuatro uno cinco dos uno guión nueve del Banco Chile , por un valor de doce millones seiscientos noventa mil novecientos cuarenta pesos tomado a favor del Gobierno Regional de la Araucanía, con fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve y vencimiento al veintitrés de septiembre de dos mil diez. **Boletas por Anticipo MINEDUC:** a) Boleta bancaria de garantía número dos cuatro uno cinco cero ocho guión uno del Banco Chile, por un valor de seis millones veintitrés mil cuatrocientos veinticinco pesos tomado a favor del MINEDUC, con fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve y vencimiento al veintitrés de septiembre de dos mil diez. B) Boleta bancaria de garantía número dos cuatro uno cinco uno cinco guión cuatro del Banco Chile , por un valor de nueve millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos tomado a favor de MINEDUC, con fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve y vencimiento al veintitrés de septiembre de dos mil diez. C) Boleta bancaria de garantía número dos cuatro uno cinco uno tres guión ocho del Banco Chile , por un valor de catorce millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos veinte pesos tomado a favor del Mineduc, con fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve y vencimiento al veintitrés de septiembre de dos mil diez. D) Boleta bancaria de garantía número dos cuatro uno cinco uno cuatro guión seis del Banco Chile , por un valor de dieciseis millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa pesos tomado a favor del MINEDUC, con fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve y vencimiento al veintitrés de septiembre de dos mil diez. E) Boleta bancaria de garantía número dos cuatro uno cinco uno cero guión cuatro del Banco Chile , por un valor de dieciocho millones setenta mil doscientos setenta y cinco pesos tomado a favor del MINEDUC, con fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve y vencimiento al veintitrés de septiembre de dos mil diez. F) Boleta bancaria de garantía número dos cuatro



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



uno cinco uno uno guión dos del Banco Chile , por un valor de veintiún millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta pesos tomado a favor del MINEDUC, con fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve y vencimiento al veintitrés de septiembre de dos mil diez. G) Boleta bancaria de garantía número dos cuatro uno cinco uno dos guión cero del Banco Chile , por un valor de diecinueve millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos tomado a favor del MINEDUC, con fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve y vencimiento al veintitrés de septiembre de dos mil diez. H) Boleta bancaria de garantía número dos cuatro uno cinco cero nueve guión nueve del Banco Chile , por un valor de catorce millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos veinte pesos tomado a favor DEL MINEDUC, con fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve y vencimiento al veintitrés de septiembre de dos mil diez. **DECIMA**/RECEPCIÓN DEFINITIVA. La recepción definitiva de la obra encomendada se otorgará luego de transcurridos ciento ochenta días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional. **DECIMA PRIMERA. PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA.** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **DECIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.** La personería de don **SERGIO PABLO NUÑEZ BARRUEL**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio Número mil novecientos cincuenta y siete de fecha veintiuno de Julio de dos mil nueve. La personería de don Adrián Marcelo Guzmán Gohring para actuar en representación de la Constructora Capreva S.A., consta en Escritura Pública Sesión de Directorio de fecha diez y siete de noviembre de dos mil ocho Notaria Público de Valdivia Señora Fernanda Gomila Álamos, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMA TERCERA. GASTOS NOTARIALES.** Los gastos notariales derivados del presente Contrato, serán de cargo exclusivo del Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos

bajo el número cinco mil quinientos sesenta y tres.----- Así lo otorgaron y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.- **Entre líneas: "BIS".- VALE.- Doy Fe.-**



**Sergio Pablo Nuñez Barruel**  
Alcalde S.  
Municipalidad de Temuco

**Adrian Marcelo Guzman Gohring**  
p.p. Constructora Capreva S.A.

2191660-K



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 03 AGO. 2009

